

CIRCULAR N° 63495/025.

Montevideo, 17 de diciembre de 2025.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: HORARIO FIESTAS TRADICIONALES.

Se comunica que con motivo de las Fiestas Tradicionales, los Servicios que de acuerdo a su modalidad de atención deban trabajar el 24/25 diciembre 2025 o 31 de diciembre 2025 y 01 de enero 2026, la Dirección de los mismos, deberá coordinar con el funcionario/a a los efectos de que aquellos que asistan el día 24 y 25 de diciembre 2025, no lo hagan el día 31 de diciembre 2025 y 01 de enero 2026 o viceversa, siempre garantizando el funcionamiento de los mismos.

Dicho régimen, no podrá afectar en ningún caso la atención de los niños, niñas o adolescentes, la que deberá estar garantizada.

El Departamento de Locomoción y Transporte, deberá coordinar con la Dirección Departamental de Montevideo a los efectos de facilitar el traslado de los funcionarios/as de los distintos turnos de los Servicios de Protección Especial y Especial Especializado los días 24, 25 y 31 de diciembre 2025 y 1° de enero 2026.

Asimismo, se autoriza a los Servicios Administrativos a trabajar en el horario de 09:00 a 12:00 horas los días 24 y 31 de diciembre 2025.

Por consiguiente, la Dirección de cada Servicio deberá coordinar con el funcionariado a los efectos de que aquellos que asistan el día 24, no lo hagan el día 31 y viceversa, garantizando el funcionamiento de los mismos.



Dra. Andrea Venosa
Secretaria General
Dirección General
INAU